REF.: INSCRIPCION OFICIAL DE CORREDO RES DE SFGUROS. CANCELA NOM-BRAMIENTOS DE PRODUCTORES DE SEGUROS Y DE INSCRIPCIONES DE CORREDORES DE SEGUROS.

CIRCULAR Nº 125

Para todo el Mercado Asegurador.

SANTIAGO, Enero 22 de 1982.

El Superintendente infrascrito comu nica a Ud. que, por cuanto acreditaron su capacidad financiera, han quedado registrados como Corredores de Seguros oficialmente inscritos, a contar de la fecha de esta Circular, las siguientes personas:

Acevedo Valenzuela, Manuel Agencias Romero Limitada, Corredores de Seguros Alderete Bustamante, Roberto Segundo Aliste Peralta, Eduardo Ricaro Ansieta Ramos, Jorge Enrique Armas Fernández, María Jesús Aubry Lagos, Luis Claudio Bari y Compañía Limitada Barrera Gajardo, Pedro Hernán Andrés Bezanilla Reyes, Juan Brignardello Chavesich, Sara Silvia Burgos Muñoz, Romilio Cárcamo Muñoz, Juan Carrizo Ramirez, Raúl Armando Carvallo Millán, Eduardo Alfredo Da Fonseca Hidalgo, Sara Eloísa Del Sante Luco, Eduardo Donoso, Edwards y Compañía Limitada, Corredores de Seguros Echeverría Carrasen, María de la Luz Enriqueta Faber Palma, Victor Orlando Flores Romero, Luis Humberto González Chaparro, Ernesto Eladio González Ramirez, Francisco Fernando Hidalgo Rojas, Carlos Arturo Huinao Gramé, Juan Sergio Jimenez Martínez, Anselmo Koening - Robert Valenzuela, Roger Larraín Sánchez, Bernardita Manriquez Fritz, Héctor Marchant Vergara, Estela Raquel Meneses Miranda, Raúl Orlando Moreno Bujanda, María Soledad

O'Brien Fournies, Pablo Jorge M. Olivares Delpin, Luisa Gema Oporto Sagrado, Pedro Alberto Parada Enero, Mariela Rossana Portales Cifuentes, Mario Andrés Promotora de Seguros Los Andes Limitada Ramírez Jara, María Inés de Jesús Retamales Pérez, Avelino Segundo Rodillo Bauzá, Sebastián René Romero Julio, María Marta Eliana Saavedra Gómez, Manuel Armando Setti Chávez, Victoria Vasco Sociedad Productora de Seguros Sergio Marín Ibañez e Hijo Limitada Troncoso Fuentalba, Héctor Germán Wigolehew Silva, Marcela Adriana Zapata Román, Alejandro Fidel

En conformidad a lo señalado en el artículo 2º de las "Normas sobre Corredores de Seguros" dictadas a través de nuestra Circular Nº 081 de 8 de Septiembre de 1981, los corredores de seguros indicados precedentemente están habilitados para actuar como intermediarios independientes en la contratación de pólizas de seguros con cualquier entidad aseguradora.

Asimismo, le comunica que por los motivos que a continuación se indican y a contar de las fecha que se mencionan en cada caso, han quedado cancelados los nombramientos de productores de seguros y las incripciones de corredores de seguros de las personas naturales:

1. Por fallecimiento

Pedrals Vargas, José Francisco

16.09.1981

2. Por ser empleado de una entidad aseguradora:

Nass Didier, Roberto

19.10.1981

3. Por ser representante de una sociedad corredora de seguros:

Miranda Rodríguez, Marina

12.09.1981

Salura Wendeng te a Ud.,

INTENDENTE ASSILLED

SUPERIORIENTE SUBROSIVIE

La Circular N^{o} 124 fue enviada a todas las Entidades Aseguradoras del Primer Grupo.